República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Pertenencia
DEMANDANTE	Inversiones A3 S.A.S.
DEMANDADOS	Edificio Carmona P.H
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00135-00
DECISIÓN	Resuelve solicitud-Requiere parte actora

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora, se le hace saber que ya el Juzgado envió desde el 20 de abril de 2021, por intermedio de la Secretaría al interesado el oficio No. 657 dirigido a la **Oficina de Catastro Municipal**, a través del cual se les solicita certificar el valor real del inmueble cuya prescripción se pretende, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta.

Corresponde ahora a la parte, gestionar lo pertinente ante la **Oficina de Catastro Municipal** para la consecución de la información requerida.

Por lo anterior, se requiere nuevamente a la parte actora y por última vez, para que, en el término perentorio de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue dicha certificación. Si vencido el término, no se cumple con esta carga procesal, se rechazará la demanda.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **098** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **07** de **JULIO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
832048b4186ee4dc850741bbfcff499ce8df6e23e47c20e111aa7cf94084de6d
Documento generado en 06/07/2021 09:33:16 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica